

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 20 Ext. Especial de 6 de diciembre de 2022

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 531/2022 (GOC-2022-1106-EXE20)

Decreto Presidencial 533/2022 (GOC-2022-1107-EXE20)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2022

AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 20

Página 85

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2022-1106-EXE20

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera ha propuesto otorgar dicha Medalla a Pham Thi Hong My, Subdirectora General del Ministerio de la Construcción de Vietnam y subsecretaria de la Comisión Intergubernamental para las relaciones económicas y científico técnicas, así como a Bui Hong Phuc, traductor de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de Cuba en Hanoi; en reconocimiento a la contribución personal de ambos funcionarios vietnamitas al fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales bilaterales, y profundización de los vínculos históricos de amistad y hermandad entre Cuba y Vietnam.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 531

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a PHAM THI HONG MY, subsecretaria de la Comisión Intergubernamental para las relaciones económicas y científico técnicas, así como a BUI HONG PHUC, traductor de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de Cuba en Hanoi.

SEGUNDO: El Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera queda encargado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de noviembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2022-1107-EXE20

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica; también se otorga a colectivos de trabajadores por análogos motivos.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de tercer grado, al colectivo de trabajadores del Hospital “Hermanos Ameijeiras”, perteneciente al Sindicato Nacional de la Salud, en reconocimiento a los cuarenta años de su fundación, período en el que el citado colectivo ha mantenido una actitud destacada en la labor que desempeñan de forma ininterrumpida; por los méritos alcanzados como resultado de ello, al garantizar asistencia médica de alta especialización, mediante protocolos de atención e integración transdisciplinaria en todas las especialidades médicas y quirúrgicas, con el empleo de modernas tecnologías y la aplicación de investigaciones biomédicas, convirtiéndolos así en un centro de referencia para la salud pública en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 533

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de tercer grado, al colectivo de trabajadores del Hospital “Hermanos Ameijeiras”.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Orden al colectivo condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días de noviembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República